

PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i 2022

Subprograma:

Intensificación de la Actividad Investigadora en Enfermería para la Unidad de Investigación en el Materno Infantil Fundación Familia Alonso (UDIMIFFA)

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), y gracias a la financiación ofrecida por la Fundación Familia Alonso ofrece **dos (2) contratos para la intensificación de la actividad investigadora en enfermería** para la Unidad de Investigación en el Materno Infantil Fundación Familia Alonso (en adelante UDIMIFFA) en grupos de investigación que pertenezcan al IISGM.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de un profesional de enfermería, que asuma durante el periodo de un año, el 50% de la actividad clínico-asistencial del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico-asistencial en el Hospital Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM) y al mismo tiempo desarrolle actividades relacionadas con UDIMIFFA en el contexto del IISGM.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales de enfermería que simultanean actividades de investigación en el área materno infantil para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación de los profesionales de enfermería en actividades de investigación en el área materno infantil.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente pediátrico.

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma la FIBHGM transferirá, bajo el amparo de un acuerdo marco específico, al HGUGM, las cuantías que constituyen su dotación económica (procedentes de la Fundación Familia Alonso) para que se proceda a la contratación del personal de enfermería que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- a) La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo equivalente a la liberación del 50% de la jornada anual del candidato al que vaya a sustituir.
- b) La dotación económica para este tipo de contrato será de **20.350€** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social).
- c) El plazo de incorporación de la persona candidata al grupo de investigación de UDIMIFFA tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses del 2024, en ningún caso más allá del 29 de febrero de 2024. Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes del 30 de noviembre de 2023.
- d) El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Todas las interrupciones de los contratos se consideran como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a uno de los Grupos de Investigación del IISGM en el entorno materno-infantil.
- b. Ser personal asistencial de enfermería y prestar sus servicios en el HGUGM en el entorno materno-infantil.
- c. No encontrarse previamente liberado de su actividad asistencial
- d. Poseer una trayectoria científica acreditada

Este subprograma es **incompatible** con la intensificación a través de proyecto de las convocatorias 2022 y 2023 de la AES del ISCIII.

Cada grupo de investigación podrá ser beneficiario de cada subprograma UDIMIFFA una única vez en el transcurso del proyecto UDIMIFFA.

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de Investigación**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#)
2. La **evaluación de los méritos curriculares** de la persona candidata se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el Módulo Científico de Fundanet en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
3. **Memoria de la actividad científica** que desarrollará el candidato, en [modelo normalizado](#), en el que se contemplen todos los apartados siguientes:
 - a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca.
 - c) Plan de trabajo
 - d) Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación, para UDIMIFFA y para el IISGM.
 - f) Proyectos de investigación activos, con financiación externa en la que no se contemple que dicha financiación incluya la liberación del tiempo asistencial para ser dedicado a la investigación
 - g) Artículos científicos que se espera publicar como consecuencia de la acción.
4. **Informe de la Dirección de Enfermería** en [modelo normalizado](#) que incluya:
 - a) Nombre de la persona candidata
 - b) Cargo asistencial y centro donde realiza la actividad (EAP, CEP, Hospital, etc...)
 - c) Horario y turno laboral
 - d) Actividad asistencial
 - e) Dedicación horaria a otras actividades (actividades de gestión, investigación clínica/experimental, EECC...) si está establecida dentro del horario laboral.
 - f) Profesional a contratar como suplente para cobertura asistencial y adaptación de su perfil a la plaza.
 - g) Firma del Director de Enfermería

Únicamente se requerirá la **aprobación del Director Gerente del HGUGM**, si tras la resolución de concesión, la persona candidata **hubiera resultado seleccionada como beneficiaria**.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes de las **12:00 horas** del viernes **29 de septiembre de 2023**, indicado necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares** de la persona candidata: Hasta 50 puntos.
 - a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM**: Hasta 25 puntos.
 - b) Participación en proyectos de investigación: Hasta 15 puntos.
 - c) Participación en la elaboración de guías de práctica clínica o protocolos asistenciales: Hasta 5 puntos.
 - d) Haber realizado formación acreditada en Metodología de la Investigación. Hasta 5 puntos.

- B. Valoración del interés de la propuesta**: Hasta 50 puntos.
 - a) Calidad Científico-técnica del proyecto: Hasta 30 puntos
 - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 20 puntos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.